



water for people
HONDURAS



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE COBERTURA TOTAL PARA SIEMPRE COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA UNIVERSALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS SOCIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACIA EL PARA TODOS POR SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”; SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ (MAMSURPAZ) y WATER FOR PEOPLE HONDURAS.

Nosotros: Henry Arturo Gudiel Banegas, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **No.0703- 1978-00088**, de este domicilio en mi condición de Director de País de **Corporación Agua para la Gente/ WATER FOR PEOPLE – HONDURAS** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Wáter For People, y el señor **Osbin René Gómez Romero**, casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **No.1207-1976- 00066**, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz , denominado de aquí en adelante **MAMSURPAZ**, todas las partes facultadas legalmente para celebrar este convenio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Wáter For People Honduras ha establecido una alianza desde el 2021 con la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ), en el marco del proyecto **“Hacia el Para Todos Por Siempre en el Departamento de La Paz”**; proyecto planeado para un periodo de seis años. Los esfuerzos en años anteriores se han centrado en impulsar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento, iniciando con la creación de una Unidad Intermunicipal de Agua y Saneamiento, así como también en la creación de esta unidad a nivel municipal, el fortaleciendo de sus capacidades técnicas para brindar asistencia técnica y por ende el mejoramiento de los niveles de servicio en las comunidades y juntas de agua de los municipios socios de la MAMSURPAZ.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Formalizar un convenio de cooperación interinstitucional entre Wáter for People Honduras y la Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ), para impulsar y fortalecer las bases de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.



water for people
HONDURAS



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL PROYECTO

Brindar asistencia técnica para la adopción e implementación del modelo de Cobertura Total Para Siempre como estrategia para lograr la universalización y sostenibilidad de los servicios de agua potable en los municipios socios de MAMSURPAZ en el marco del proyecto ***"Hacia el Para Todos Por Siempre en el Departamento de La Paz"***; ejecutado por el movimiento Para Todos Por Siempre (PTPS).

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE MAMSURPAZ

1. Designar un funcionario para que coordine con Wáter For People las actividades objeto de este convenio;
2. Definir los municipios para la implementación de las actividades establecidas en el presente convenio;
3. Proporcionar un espacio físico, equipamiento y logística de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS);
4. Cofinanciamiento del salario del técnico en agua y saneamiento correspondiente a **L.8,000.00** mensuales por un término de 12 meses;
5. Contratar y designar a un técnico con experiencia en agua y saneamiento para ser parte de la UTIAS.
6. Pagar el décimo tercer y décimo cuarto mes de salario de conformidad a lo establecido en la ley nacional del personal cofinanciado por este convenio;
7. Proporcionar a Wáter For People mensualmente copia de la nómina de pago donde aparece el técnico asignado a las actividades y liquidar los costos de movilización mensual del personal técnico de la UTIAS para realizar las visitas de campo respectivas según lo establecido en el cronograma de trabajo elaborado con el equipo técnico de MAMSURPAZ, deberán ser liquidados de acuerdo con el detalle de cofinanciamiento, ver anexo I;
8. Proporcionar los costos de movilización mensual del personal técnico de la UTIAS para realizar las visitas de campo respectivas;
9. Proporcionar la información necesaria para el análisis de la situación de los sistemas de agua y de la institucionalidad del sector agua potable en los municipios de intervención;
10. Promover en los municipios socios la organización, legalización y fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS);
11. Coordinar las actividades en Agua y Saneamiento (UTMAS) de los municipios socios de acuerdo con las prioridades de los talleres de reflexión.
12. Promover en los municipios la organización y fortalecimiento de la institucionalidad sectorial (COMAS, USCL y AJAAM); a nivel mancomunado la Comisión



water for people
HONDURAS



- Intermunicipal de Agua y Saneamiento (CIMAPS) y la Unidad de Supervisión y Control Intermunicipal (USCIM).
13. Realizar reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el presente convenio;
 14. Impulsar y acompañar todas las actividades del marco de resultados del proyecto "Hacia el Para Todos Por Siempre en el Departamento de La Paz"; cuyo marco de resultados forma parte de este convenio (Anexo II).
 15. Presentar un informe mensual de la ejecución de actividades de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS), así como también los avances de la ejecución del Plan de Asistencia Técnica (PAT).
 16. Presentar un informe mensual de liquidación de los fondos asignados por Wáter For People, a más tardar el 26 de cada mes.
 17. Realizar reuniones bimensuales de seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el presente convenio;

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE WATER FOR PEOPLE-HONDURAS

1. Designar un funcionario para que coordine con MAMSURPAZ las actividades objeto de este convenio;
2. Designar personal técnico para dar seguimiento a la implementación de las actividades establecidas en el presente convenio;
3. Capacitar a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS);
4. Acompañamiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la organización y fortalecimiento de las Unidades Técnicas Municipales de Agua y Saneamiento (UTMAS) de los municipios;
5. Seguimiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento en la implementación del Plan de Asistencia Técnica;
6. Acompañar a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la implementación de un sistema de monitoreo en los municipios;
7. Acompañamiento a la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) en la implementación de las herramientas de costeo;
8. Fortalecer las capacidades de los técnicos de MAMSURPAZ y de las municipalidades objeto de intervención en herramientas para la sostenibilidad técnica y financiera de los prestadores de servicio;
9. Apoyar a los técnicos de las municipalidades y MAMSURPAZ en la elaboración de planes de trabajo para brindar asistencia técnica a las juntas administradoras de agua;
10. Cofinanciamiento del salario para el personal técnico en agua y saneamiento de la UTIAS correspondiente a **L 22,000.00** mensual, hasta **L 264,000.00** en el año. (Según detalle de Anexo I); Dicho monto será transferido a una cuenta de banco



water for people
HONDURAS



que la mancomunidad designe para tal propósito, previa presentación y aprobación del informe mensual por parte de Wáter For People;

11. Proporcionar los costos de movilización al personal técnico de UTIAS para realizar las diferentes actividades del plan de asistencia técnica, hasta un monto de L 3,000 mensual. (Según detalle en el Anexo I).
12. Informar a MAMSURPAZ el avance en la implementación del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DESIGNADAS

1. Designar un funcionario para que coordine con Wáter For People las actividades objeto de este convenio;
2. Designar al menos un técnico municipal para la operatividad de este convenio, el cual deberá tener por lo menos estudios de educación secundaria, preferiblemente con formación en el área social;
3. Proporcionar los costos de movilización del técnico asignado para realizar las visitas de campo respectivas;
4. Proporcionar un espacio físico para el desarrollo de los talleres de capacitación y reuniones;
5. Los técnicos municipales dedican al menos el 50% del tiempo en las actividades concernientes a este convenio;
6. Coordinar mensualmente con la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) las actividades a realizar en el municipio beneficiario;
7. Apoyar la ejecución del plan operativo anual de la Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento (UTIAS) de acuerdo con las prioridades de los talleres de reflexión.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de Wáter For People; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

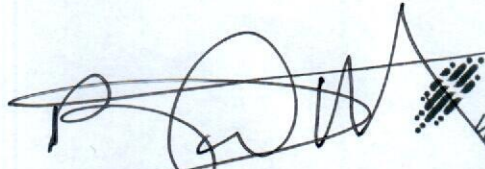
CLÁUSULA OCTAVA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación de este.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una “Carta Acuerdo” que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA ONCEAVA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en tres (3) ejemplares originales de igual contenido, en el municipio de San Juan, al día uno (1) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Henry Arturo Gudiel Banegas
DIRECTOR
Director de País
Corporación Agua para la Gente/ Wáter
For People-Honduras

water for people
HONDURAS
DIRECTOR



Osbin René Gómez Romero
Presidente Junta Directiva
MAMSURPAZ



ANEXO II: DETALLE DE COFINANCIAMIENTOS

MAMSURPAZ/WATER FOR PEOPLE	Anual	Mensual
Total	L 300,000.00	
Cofinanciamiento de personal de UTIAS (dos técnicos)	L 264,000.00	L 22,000.00
Combustible y logística para funcionamiento de la UTIAS	L 36,000.00	L 3,000.00

ANEXO II: MARCO RESULTADOS

1 Promover e Implementar de una política intermunicipal para las mancomunidades MAMSURPAZ.

1.1 Elaborado y ejecutado el plan de AT de la UTIAS con enfoque rural en MAMSURPAZ

- 1) Asistencia técnica en campo
- 2) Empoderamiento de autoridades municipales sobre el modelo Cobertura total Para Siempre
- 3) Fortalecimiento de AJAAM en 4 municipios.
- 4) Seguimiento y apoyo en la ejecución del POA de CIMAPS
- 5) Acompañamiento y fortalecimiento a COMAS & USCL de 3 municipios.
- 6) Mejorar los niveles de saneamiento en 10 comunidades.
- 7) Implementar una estrategia de calidad de agua.
 - a) Puesta en marcha del laboratorio de la mancomunidad
 - b) Acompañar a 10 juntas de agua para mejorar la gestión de la calidad de Agua.
 - c) Análisis de calidad de agua en 60 comunidades
 - d) Monitoreo de cloro residual en 3 municipios
 - e) Articulación con micro red de salud (reuniones mensuales)
- 8) Revisión de tarifas de al menos 10 prestadores.
- 9) Rendición de cuentas de al menos 60 prestadores de servicio.
- 10) Legalización de 4 prestador de servicio.
- 11) Actualización de 6 reglamentos internos

1.3 Mejorar la gestión ambiental para garantizar la prestación del servicio.

- 1) Registro de aforos del 80% de las fuentes que abastecen los sistemas del municipio de la mancomunidad.



water for people
HONDURAS



2 Fortalecida la institucionalidad sectorial mancomunada de MAMSURPAZ.

- 1) Capacitada la CIMAPS en MAMSURPAZ
 - a) Elaboración y Seguimiento de POA
- 2) Capacitada la USCIM en MAMSURPAZ
 - a) Elaboración y Seguimiento de POA
 - b) Articulación e informes trimestrales de USCIM a ERSAPS
- 3) Funcionamiento de al menos 3 AJAAM
- 4) Fortalecimiento de al menos 2 COMAS y 3 USCL

3 Monitoreo mancomunado liderado por las UTIAS de MAMSURPAZ.

- 1) Actualización del SIASAR en al menos 7 municipios
- 2) Elaboración de reportes
- 3) Desarrollo de siete talleres municipales de reflexión.
- 4) Desarrollo de un taller mancomunado de reflexión
- 5) Asesoramiento de administrador SIASAR.

5. Acompañamiento en la implementación y promoción de iniciativas de Saneamiento

- 5.1.1 Asistencia Técnica a operadores, prestadores, UTIAS en OyM de PTAR
- 5.1.2 Promoción de mercados de saneamiento en reuniones de AJAAM (créditos de saneamiento).
- 5.1.3 Monitoreo de Saneamiento: Línea base de comunidades con defecación al aire y comunidades libres de defecación al aire libre.

6. Participación en procesos de formación